

Municipalidad de Bend
Política administrativa del administrador municipal



Disclaimer: La versión en inglés de la Política De Acceso Lingüístico de la ciudad de Bend fue aprobada el 26 de abril de 2024. Esta copia traducida se ofrece como resumen con fines meramente informativos. En caso de discrepancia, prevalecerá el original en inglés.

The English version of the City of Bend's Language Access Policy was approved on April 26, 2024. This translated copy is offered as a summary for information purposes only. In case of a discrepancy, the English original will prevail.



CITY OF BEND

POLÍTICA DE ACCESO LINGÜÍSTICO

Política nro. ADM 2024-2

El capítulo 1.30.005 del Código de Bend establece la "Autoridad del administrador municipal para adoptar reglamentos, políticas y directrices administrativas". Todos los reglamentos, políticas y directrices adoptados por el administrador municipal deberán ser coherentes con los Estatutos de la municipalidad de Bend, el Código de Bend y los reglamentos del Consejo.

La siguiente política se ajusta a las normas mencionadas.

Autorizada por el administrador municipal:

Eric King, administrador municipal

Fecha: _____

Examinada por la asesoría legal:

Mary Winters, fiscal municipal

Fecha: _____

Política nro.: 2024-2
Aprobada: 25/04/2024
Modificada:
Número de modificación:



ÍNDICE

POLÍTICA DE ACCESO LINGÜÍSTICO.....	
POLÍTICA NRO. ADM 2024-2 POLÍTICA NRO. ADM 2024.....	
I. PROPÓSITO:	1
II. DEFINICIONES.....	2
III. VIGENCIA	2
IV. PLAN DE ACCESO LINGÜÍSTICO	2
V. RESPONSABILIDADES.....	3
VI. SEGUIMIENTO DE LA POLÍTICA DE ACCESO LINGÜÍSTICO.....	3
LANGUAGE ASSISTANCE SERVICES & ACCOMMODATION INFORMATION FOR PEOPLE WITH DISABILITIES.....	5



I. PROPÓSITO:

El propósito de esta política es guiar a la municipalidad en la aplicación de medidas razonables para dar valioso acceso a los idiomas de los servicios, programas y actividades de la municipalidad. Se le dará prioridad a los recursos de traducción e interpretación para los servicios de emergencia y básicos que tengan el mayor impacto y contacto con personas con conocimientos limitados de inglés (LEP). Consulte la Sección V para obtener más información sobre las responsabilidades de los departamentos.

Para las personas con conocimientos limitados de inglés (LEP), el idioma puede ser un obstáculo a la hora de acceder a prestaciones o servicios importantes, comprender y ejercer derechos importantes, cumplir con las responsabilidades vigentes o entender otra información vital. Estas personas pueden tener derecho a asistencia de idiomas para programas y servicios que reciben ayudas del gobierno federal.

La prestación de servicios adecuados de asistencia en idiomas a las personas con conocimientos limitados de inglés (LEP) contribuye al objetivo de hacer de Bend una ciudad más equitativa, integradora, diversa y accesible. La municipalidad reconoce que las personas con conocimientos limitados de inglés (LEP) y los miembros de la comunidad que no hablan inglés, encuentran barreras para acceder a los servicios y programas de la municipalidad, comprender y ejercer sus derechos y cumplir con sus responsabilidades cívicas.

Esta política establece directrices, de acuerdo con el **Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964**, la **Orden Ejecutiva 13166**, y la **Guía DOJ**, para que los sigan los empleados de la municipalidad cuando les presten servicios o interactúen con las personas con conocimientos limitados de inglés (LEP). Se empleará en todos los programas municipales, pero se hará especial énfasis en los programas, servicios o actividades que reciban ayuda federal, estén orientados al público o sean de utilidad pública.

El **Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964**, 42 U.S.C. 2000d, et seq. (Título VI) establece que "ninguna persona en los Estados Unidos podrá, por motivos de ... origen nacional, ser excluida de participar, negársele los beneficios, o ser objeto de discriminación bajo cualquier programa o actividad que reciba ayuda financiera federal". La **Orden Ejecutiva 13166** les exige a los organismos federales que establezcan directrices para ayudar a los beneficiarios de fondos federales a cumplir sus obligaciones bajo el Título VI con las personas con conocimientos limitados de inglés (LEP) (debido a su origen nacional).

Bajo la legislación del Departamento de Justicia (DOJ) por la que se aplica el Título VI y la Orden Ejecutiva 13166, los beneficiarios de ayudas económicas federales tienen la responsabilidad de facilitar valioso acceso a sus programas y actividades a las personas con conocimientos limitados de inglés (LEP).



II. DEFINICIONES

Según la definición de la **Guía DOJ**, las personas con conocimientos limitados de inglés (LEP) son las que no hablan inglés como idioma materno y tienen una capacidad limitada para leer, hablar, escribir o entender inglés.

Por "valioso acceso" se entiende la asistencia en idiomas que da lugar a una comunicación precisa, oportuna y eficaz sin costo alguno para la persona con conocimientos limitados de inglés. Para las personas que necesitan asistencia con idiomas, el "valioso acceso" significa acceso que no esté muy restringido, retrasado o sea inferior en comparación con los programas o actividades que se les ofrecen a las personas que dominan el inglés. Es importante señalar que el "valioso acceso" se determina al tener en cuenta y sopesar múltiples factores, incluidos los del análisis de cuatro factores descritos en la Guía DOJ. Para más información sobre este análisis, véase la sección IV.

III. VIGENCIA

La municipalidad recibe ayuda financiera de agencias federales como los Departamentos de Vivienda y Desarrollo Urbano (HUD), Justicia y Transporte, y de agencias estatales que a su vez reciben ayuda financiera federal (por ejemplo, el Departamento de Transporte de Oregon, el Departamento de vivienda y servicios comunitarios de Oregon y la Autoridad de Salud de Oregon). Como tal, y por ley, la municipalidad tiene la obligación de tomar medidas razonables para dar valioso acceso a los idiomas de los servicios, programas y actividades de la municipalidad.

IV. PLAN DE ACCESO LINGÜÍSTICO

Para apoyar esta Política, la municipalidad desarrollará un Plan de Acceso Lingüístico. Este plan se creará conforme a esta Política y una vez que se haya completado una evaluación de las necesidades de acceso a los idiomas en toda la ciudad. Esta evaluación se basa en el análisis de cuatro factores descrito en la Guía del DOJ. El análisis de los cuatro factores equilibra los siguientes elementos:

1. El número o la proporción de personas con conocimientos limitados de inglés (LEP) a las que el programa o el beneficiario de fondos federales (la Municipalidad) puede prestarles servicios o con las que es probable que se encuentre;
2. La frecuencia con la que las personas con conocimientos limitados de inglés (LEP) entran en contacto con el programa o servicio;
3. El carácter e importancia del programa, actividad o servicio prestado por el programa para la vida de las personas; y
4. Los recursos de que dispone la municipalidad y sus costos.



La evaluación de las necesidades y el plan de acceso lingüístico ayudarán a la municipalidad a priorizar y dirigir sus recursos de acceso a los idiomas a las áreas donde más servicios de acceso lingüístico se necesitan.

V. RESPONSABILIDADES

Más allá de los servicios básicos y de emergencia, los departamentos darán pasos importantes hacia el objetivo de que las personas con conocimientos limitados de inglés (LEP) puedan comunicarse con el personal de la municipalidad y comprendan sus derechos, los servicios de idiomas que tienen a su disposición y la mejor manera de acceder a esos servicios cuando busquen información y acceso a los programas, actividades y recursos de la municipalidad.

Aunque esto puede variar de un departamento a otro, el objetivo es dar pasos importantes hacia el acceso a los idiomas y evitar crear una carga indebida para los recursos municipales o aplazar derechos, prestaciones o servicios importantes para una persona con conocimientos limitados de inglés (LEP). No obstante, este objetivo debe equilibrarse con otras prioridades y limitaciones presupuestarias y programáticas, de conformidad con la Guía DOJ.

Dar valioso acceso a los idiomas exigirá dedicar algunos recursos adicionales sopesados con las prioridades reveladas en el análisis de los cuatro factores. Es posible que los departamentos tengan que desarrollar planes o medidas adicionales para cumplir las condiciones de financiación federal específica u otros requisitos.

La responsabilidad general de proporcionar valioso acceso a los servicios a las personas con conocimientos limitados de inglés (LEP) recae principalmente en cada departamento municipal.

Para desarrollar un enfoque más coherente y exhaustivo, el Director de Equidad e Inclusión, junto con la asesoría del Analista de Gestión de Equidad y el Director de Comunicaciones y Participación, supervisará la aplicación de esta Política y designará a un Coordinador del Plan de Acceso Lingüístico como recurso al que el personal de la municipalidad pueda dirigirse en caso de preguntas y cuestiones relacionadas con la aplicación y supervisión del Plan de Acceso Lingüístico. Las responsabilidades del Coordinador del Plan de Acceso Lingüístico se ubicarán en el Departamento de Equidad.

VI. SEGUIMIENTO DE LA POLÍTICA DE ACCESO LINGÜÍSTICO

Esta política debe revisarse cuando sea necesario en función de la opinión de la comunidad y del personal, se espera que sea cada dos años. La municipalidad llevará a cabo una evaluación para recopilar datos y realizar ajustes para determinar la eficacia general de los servicios de acceso a los idiomas y del Plan de Acceso Lingüístico, revisar el progreso de los objetivos establecidos e identificar nuevos objetivos o estrategias para prestarles un mejor servicio a las personas con conocimientos limitados de inglés.

**Municipalidad de Bend
Política administrativa del administrador municipal**



La(s) evaluación(es) de las necesidades deberá(n) actualizarse a medida que cambien las poblaciones y las necesidades del colectivo con conocimientos limitados de inglés (LEP) y se disponga de nuevos datos. Esta revisión está prevista cada tres años o cuando sea necesario.



Language Assistance Services & Accommodation Information for People with Disabilities

You can obtain this information in alternate formats such as Braille, electronic format, etc. Free language assistance services are also available. Please contact the Equity and Inclusion Department at equity@bendoregon.gov or 541-323-8563. Relay Users Dial 7-1-1.



Servicios de asistencia lingüística e información sobre alojamiento para personas con discapacidad

Puede obtener esta información en formatos alternativos como Braille, formato electrónico, etc. También disponemos de servicios gratuitos de asistencia lingüística. Póngase en contacto con Gestor del proyecto o creador del documento en equity@bendoregon.gov o número de teléfono 541-323-8563. Los usuarios del servicio de retransmisión deben marcar el 7-1-1.

